Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte actora arrimó memorial manifestando que tiene conocimiento de la audiencia especial de pacto de cumplimiento. Asimismo, manifestó que los correos electrónicos por medio de los cuales la parte actora participara en la audiencia: nlondonovilla@gmail.com y arrendamientoslaisabela@hotmail.com. Asimismo, solicitó acceso al expediente digital. A despacho para que provea Medellín, veintiuno (21) de enero de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Radicado no.	05001 31 03 006 **- 2020 – 00226-** 00
Proceso	Acción Popular
Demandante	INVERUS S.A.S., INVER DE VILLA S.A.S. y Zoraida Isabel Medina Restrepo
Demandada	GRUPO AMADOR S.A.S.
Auto Sustanciación (36)	**Incorpora documento- Accede a solicitud**

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones:

1. Incorporar el memorial arrimado por el apoderado judicial de la parte actora, Asimismo, cargarlo al expediente digital para que las partes del proceso puedan acceder a su contenido.

2. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

cc

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **25/01/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **009** .

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO